

Resolución de entrega de información

El Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No.018/2017**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia, el **8 de junio de 2017** por parte de _____, y mediante la cual solicitó lo siguiente:

Cuántos niños, niñas y adolescentes migrantes retornados recibieron el año pasado en sus instalaciones?
¿Cuántos niños, niñas y adolescentes migrantes retornados han recibido en lo que va del año 2017 en sus instalaciones?

¿Qué cantidad de niños, niñas, y adolescentes migrantes retornados fue remitida a otras instancias para el seguimiento de su proceso?

Y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50 al 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA

Dicha información será entregada, tal como lo estableció la persona solicitante **vía correo electrónico**.

San Salvador, a las catorce horas del veinte de junio de dos mil diecisiete.

Silvia Soledad Orellana Guillén
Oficial de Información

Unidad de Acceso a la Información Pública
Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia (CONNA)
Silvia Orellana, Oficial de Información
silvia.orellana@conna.gob.sv
2501-6651

Colonia Costa Rica. Avenida Irazú. final calle Santa Marta No 2. San Salvador